



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2019
SDM-SC- 100913 /19

Señor (a):
DOMINGO ANGEL ALVAREZ
Calle 104 No. 66-38
Teléfono: 6178202
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 73184/19

Señor ALVAREZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000021436846 del 11/09/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **KR 104 No. 68 - 38, en BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

✓ *Documento de Información*

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
IN800208046	2	INDEFINIDO
Nombres		Apellidos
COMERCIALIZADORA Y ROMER		
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	M	6178202
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CALLE 104 No. 66 - 38		

REMITENTE
Alcalde Mayor de Bogotá
SILVIO DÍAZ GARCÍA

Correo: Calle 104 No. 66-38
Bogotá D.C.

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

Correo: Calle 104 No. 66-38

BOGOTÁ
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIO REGISTROS NACIONALES S.A. (R) 050.002.517

472

1111 490

VARIACIONES DE REGISTRO

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

VC20293425300

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

1111 490

VARIACIONES DE REGISTRO

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

VC20293425300

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudio al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11901090040421438846	RESOLUCIÓN AVISO 103 DEL 2018-10-05 NOTIFICADO 12/10/2018

Es imponente resaltar que a efectos de que esta situación no se presente se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la **Ley 1843 de 2017, Artículo 8.** parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º. Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no obstante implicara que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando incluido el proceso contradictorio y sancionado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) número telefónico de contacto; c) correo electrónico; entre otras, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

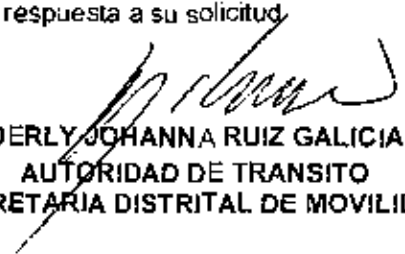
Se aclara que a la fecha existe resolución sancionatoria No. 1122787 de fecha 11/26/2018, en la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a la COMERCIALIZADORA A Y RDMERD CIA EN C

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIANA URIZA.





NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11388

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-73184/ DOMINGO ANGEL ALVAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-100913 del 21 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-73184.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito